



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

Licitación Pública N° 06/2021

**"Proyecto y Dirección de obra de telepuerto Palmira, Provincia de
Mendoza"**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar los servicios profesionales necesarios para elaborar la documentación completa del Proyecto Ejecutivo que permita realizar, a posteriori, la correspondiente licitación pública para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de la Infraestructura de la Estación Terrena de Backup y Gateway (GW) Palmira con la suficiente consistencia y sustentadas según normas, planos generales y de detalles, planillas, cálculos y reglamentaciones municipales, provinciales y/o nacionales vigentes que tengan que ver con el tema en cuestión. Los profesionales que resulten adjudicados, se encargarán también de la tramitación de los permisos que resulten necesarios y de las tareas de Dirección de Obra durante su desarrollo en la localidad de Palmira, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Concretamente, se trata de edificación e instalaciones a construir en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP).

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (**pendrive**).

Los oferentes podrán presentarse y ser adjudicados en todas las secciones o en alguna de ellas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la contratación del Servicio es una Licitación Pública de etapa única de conformidad con el monto presupuestado, con reajuste de precios según lo establecido en el artículo 9 del presente Pliego.

Los Oferentes deberán incluir en sus propuestas económicas los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días corridos, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento

5. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los Oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

6. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.

El Oferente deberá acreditar con carácter de declaración jurada, su disponibilidad y capacidad, experiencia técnica y empresarial.

a) Actividad del Estudio o Empresa:

- ✓ Los Oferentes deberán acreditar que están matriculados como profesionales arquitectos, ingenieros, etc. y debidamente habilitados para ejercer su profesión. Igual requisito deben cumplir quienes tomen a cargo la elaboración y dirección técnica de obras e instalaciones de agua y saneamiento, electricidad y gas.
- ✓ Deberán informar capacidad operativa, cantidad de profesionales asociados, organigrama y todo otro dato que permita ponderar las posibilidades de

atender con éxito los requerimientos de ARSAT. Deberá indicar nombre, apellido y matrícula profesional de los integrantes del equipo, acompañando una síntesis de sus currículums, debidamente firmados por cada uno de ellos.

- ✓ Además, deberá enumerar los proyectos y obras de similar envergadura en las que haya participado, identificando fechas de realización.

Para que estos antecedentes sean tomados en cuenta, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo Comitente, lo que importará la autorización a ARSAT para verificar lo informado por el Oferente.

Esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.

Para la evaluación de U.T. o Consorcio, los antecedentes se sumarán sin ponderación alguna, salvo en los supuestos en que expresamente se indique en las Circulares que un antecedente determinado se ponderará en proporción a la participación que tenga cada partícipe en la U.T. o Consorcio.

b) Infraestructura:

El Oferente deberá informar la ubicación geográfica de su sede operativa, indicando los recursos informáticos y vehículos que dispone. ARSAT se reserva el derecho de visitar sus instalaciones.

7. CONOCIMIENTO DEL LUGAR

Los Proponentes deberán presentar una declaración jurada, en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento del lugar donde habrán de realizarse las Obras (Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP)), así como de las características de los servicios y obras vinculadas a las prestaciones que se licitan.

En dicha declaración deberá constar que el Oferente adquirió un conocimiento adecuado respecto de: a) las características, forma, condiciones e instalaciones existentes en los terrenos; b) las características y condiciones meteorológicas, hidrológicas, hidrogeológicas, hidráulicas, topográficas y geológicas de la zona en la que se ubica terreno; c) sus accesos; d) las condiciones locales de mano de obra; e) toda otra condición que influya en el plazo de ejecución, costo y calidad de los trabajos.

En las visitas al lugar, coordinadas previamente con personal de Arsat, los Oferentes deberán cumplir con las normas y condiciones que haya establecido el PASIP.

8. OFERTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán prever la cotización de los servicios profesionales desagregada en dos partes:

- a) Honorarios por la elaboración de los planos completos, cumpliendo la normativa provincial y municipal vigente en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y la que tenga establecida el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), del mismo departamento. Estos deberán corresponderse con el alcance de las tareas que se indica en estos pliegos.
- b) Honorarios por la dirección técnica de las obras, a pagar en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas o en el plazo de duración de las obras

La oferta económica deberá incluir todos los costos asociados, copias, viáticos y gastos de viaje, impuestos, tasas y aportes, etc. No se admitirán adicionales.

Las alteraciones en la ejecución del contrato, a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el DIEZ (10%) por ciento del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho -en el segundo caso- a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados podrán ser redeterminados, a solicitud del Contratista cuando acredite que el valor de los factores principales que los componen haya sufrido un incremento tal que el promedio ponderado de todos ellos refleje una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%) respecto al precio vigente al momento de la redeterminación. Para calcular el incremento producido se aplicará una fórmula polinómica expuesta en el anexo "III", considerando los lineamientos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 1295/2002.

10. CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura en:

- RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (C.A.E.)
facturas@arsat.com.ar

Cuando en las ofertas se incluyan plazos menores, no se considerarán como válidos.

11. ANTICIPO FINANCIERO

Se establece la posibilidad de otorgar un anticipo para las obras de referencia. Sin embargo, el mismo no podrá exceder el diez (10) por ciento del total de lo adjudicado, con las garantías que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT (www.arsat.com.ar), solapa "Transparencia Activa".

12. PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los Oferentes deberán informar su mejor plazo de entrega. El mero vencimiento del plazo pactado sin causa justificada hará incurrir en mora automática al Contratista, sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, ARSAT podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el servicio aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, ARSAT tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

ARSAT podrá cambiar los requerimientos iniciales u ordenar la suspensión temporal de los servicios contratados. En dichos casos, se negociará razonablemente y de buena fe las modificaciones de precio que estas modificaciones provoquen.

13. CERTIFICACIÓN Y PAGO

En caso de que se prevean pagos parciales, el Oferente deberá acompañar un programa de certificación con un grado de desagregación tal, a satisfacción de ARSAT, que permita una adecuada certificación de trabajos ejecutados.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo del proyecto, hasta la fecha de certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto no menor al tres (3) por ciento de la oferta económica en alguna de las modalidades establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los representantes, apoderados o responsables de la entidad aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse notarialmente.

En caso que la póliza esté certificada por un escribano público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

15. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por cada observación a cada Oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

16. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora desarrollará su tarea en varias etapas. Como resultado emitirá un dictamen, indicando un orden de mérito.

PRIMERA ETAPA:

Determinación de admisibilidad de la Oferta:

La Comisión Evaluadora procederá en primer lugar a determinar si todas las Propuestas se ajustan a este Pliego y demás documentación licitatoria, tanto

desde el punto de vista formal, legal, técnico, como los antecedentes de la firma para afrontar la contratación.

El incumplimiento de las exigencias incluidas en el presente Pliego, salvo las que a criterio de ARSAT resulten de carácter formal, no esencial, y por tanto subsanables, importará la inadmisibilidad de la oferta.

SEGUNDA ETAPA:

Evaluación Técnica. Antecedentes del Oferente:

En cuanto a la evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión Evaluadora procederá a determinar si las Propuestas se ajustan al presente Pliego y al PET y ponderará los antecedentes y capacidad de los equipos profesionales para cumplir adecuadamente los servicios objeto de la presente licitación pública.

La Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno/s de sus miembros a realizar todos los actos que estime pertinentes, debiendo el Oferente prestarle/s absoluta colaboración.

TERCERA ETAPA:

Evaluación Económica:

A las Ofertas que resulten preseleccionadas en las etapas anteriores se les asignarán los puntajes que resulten de practicar el siguiente cálculo:

Cotización de la Oferta de menor precio x 10

Cotización de la oferta a evaluar

Para la ponderación de las propuestas sujetas a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico, gobernabilidad y seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio. A tales efectos, se tendrán en cuenta los siguientes factores para la asignación de puntajes:

- 10% en función del menor plazo de entrega de los trabajos encomendados

- 40% conforme al mayor apego y cumplimiento del PET e interpretación de las necesidades de ARSAT.
- 10% a quienes puedan acreditar realización de obras de similar envergadura en cualquier lugar del país
- 10% a quienes puedan acreditar obras civiles en la Provincia de Mendoza.
- 30% puntos en función del precio.

Esta ponderación será realizada de manera unilateral por ARSAT, pero fundando sus conclusiones.

La Comisión Evaluadora elaborará un Orden de Mérito de las Propuestas, en función del puntaje obtenido y podrá recomendar la Adjudicación del Contrato a la/las Propuesta/s que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad resultare/n la/s más conveniente/s.

17. DESARROLLO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

- 1) El procedimiento de contratación prevé una primera fase que consiste en la presentación por parte del Adjudicatario de un anteproyecto de la obra a construir, el que será considerado por ARSAT y sobre el que deberá dar su aprobación o comunicar los ajustes a realizar para satisfacer los requerimientos que deberán satisfacer las obras e instalaciones a construir.
- 2) La segunda fase consiste en la elaboración de los planos y planillas definitivos de arquitectura, de estructura, sanitarios, de electricidad, de carpintería, de detalle y demás adicionales que satisfagan los requisitos de la autoridad de aplicación.
- 3) También se incluye el seguimiento de los trámites necesarios para obtener la autorización para iniciar las obras.
- 4) La contratación comprende la Dirección Técnica de las obras durante todo su plazo de ejecución.
- 5) Y la elaboración de planos necesarios y cualquier otra documentación para obtener la conformidad final de obra por parte de la municipalidad y/o

autoridades de aplicación y control y la habilitación para comenzar su funcionamiento.

18. FACULTADES DE ARSAT

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación en caso de considerarlo necesario, según más convenga a los intereses de la Sociedad.

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

19. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, incluyendo e indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión de acuerdo a lo indicado en la "PROPUESTA ECONÓMICA".

20. SUBCONTRATISTAS

El Oferente deberá informar en su oferta Técnica si va a subcontratar con terceros parte de los trabajos.

El Contratista, para subcontratar con terceros parte de los trabajos adjudicados, deberá obtener la previa conformidad de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

Para la obtención de la autorización previa de subcontratación, el Contratista exigirá al Subcontratista toda la documentación prevista en la Oferta y en estas Condiciones Generales, así como su compromiso escrito de cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Contrato y de su documentación anexa, debiendo hacer entrega inmediata de todo ello a ARSAT.

21. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o sanciones resarcitorias que se le aplicaran con motivo de incumplimientos en los que hubiese incurrido.

También el Contratista se comprometerá a cumplir con las Salvaguardas ambientales y sociales de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (Anexo 2).

22. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Contratista no diere inicio a los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato.

b) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento:

Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por ARSAT en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

i) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma.

ii) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la Orden de Servicio.

c) Multas por mora en la ejecución del servicio:

Cuando el Contratista no cumpla con el plan de actividades de forma injustificada de modo que las tareas ejecutadas no se correspondan con los plazos previsto en el cronograma, se le aplicará una multa de UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

El plazo estipulado es un factor esencial para el cumplimiento del proyecto y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumple dentro de los plazos establecidos.

A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

d) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

e) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,10%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas precedentemente, el no cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia laboral y de seguridad en obra impedirá, en todos los casos, el trámite y pago de los trabajos.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no estuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás

normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

24. SEGUROS.

El contratista deberá acreditar tener contratados los siguientes seguros, en caso de corresponder, durante su actuación dentro de las obras:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones; o
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557; o
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con una cobertura mínima de \$3.000.000 en caso de muerte o invalidez total y permanente y \$300.000 en concepto de gastos médicos, hospitalarios o medicamentos.

La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se

encuentre dentro del predio en el que se realizarán las obras o en las instalaciones de ARSAT o prestando servicios a favor de ésta.

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Así mismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del Contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente/siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la "información sobre incidentes/siniestros":

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Intervención médica:
- 8) Fotografías:
- 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

25. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOCALES DE LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

2. Cláusula de amparo especial (cláusula de no repetición), a favor de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT, CUIL 30-70967041-3, emitida por ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.

3. Constancia del último pago del Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) Formulario 931.

4. Seguro de Vida Obligatorio (SCVO).

5. Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (Res 299/11).

6. Registro de capacitación inicial en materia específica (Dec. 911/96 y Res. 231/96).

7. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.

B.- UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA)

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).

2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).

3. Póliza contra Accidentes Personales con cobertura que cumpla los requisitos indicados en el punto 24 precedente.

C.- VEHÍCULOS EN GENERAL QUE INGRESEN A LA OBRA

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.

2. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo.

3. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (emitidos por la aseguradora, NO por el productor). Los límites de indemnización, según el tipo de vehículo, respetarán la normativa de la S.S.N.

D. EN GENERAL

Las personas humanas que ingresen al predio de la obra o instalaciones de ARSAT deberán presentar copias de sus documentos de identidad y fotografías de tamaño carnet. Esta documentación podrá presentarse mediante correo electrónico a la dirección que se fije en el Contrato.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos y/o en el Reglamento de Compras y Contrataciones, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto de la presente licitación.